

En València, a 9 de noviembre de 2017

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establece la obligación de la presentación electrónica de determinados documentos y la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones de determinados procedimientos, para los mediadores inscritos en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y sus Altos Cargos de la Comunitat Valenciana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se plantea una consulta pública previa a la elaboración por esta conselleria del borrador de "ORDEN de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establece la obligación de la presentación electrónica de determinados documentos y la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones de determinados procedimientos, para los mediadores inscritos en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y sus Altos Cargos de la Comunitat Valenciana.", durante un término de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, habida cuenta el impacto que pudiera tener tal texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa regulatoria, las razones de su necesidad y oportunidad de aprobación, los objetivos que persigue y un análisis de otras posibles alternativas.

Las aportaciones y opiniones al anteproyecto se pueden remitir hasta el día 24 de noviembre de 2017 inclusive, a la dirección de correo electrónico:mediadores@gva.es

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y COOPERATIVISMO

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>Los principales problemas que se pretenden abordar y resolver son: favorecer a los mediadores al evitarles el desplazamiento a las oficinas públicas, y permitir a la Administración supervisora realizar su actividad de una manera más eficaz.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>El texto responde a la necesidad de desarrollo reglamentario exigido por los artículos 16 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPC) para la presentación por medios electrónicos de los documentos de los procedimientos que se enumeran en esta orden, y de la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones de los actos que se generen en los mismos procedimientos, para los mediadores inscritos en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y sus Altos Cargos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La oportunidad de acometer ahora la promulgación de estas características obedece a las exigencias legales establecidas en la disposición final séptima de la LPC</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>Esta forma de relacionarse con la Administración se provoca por razones de oportunidad por un lado ya que la presentación telemática de documentos favorece a los mediadores al evitarles el desplazamiento a las oficinas públicas, y por razones de eficiencia pues la notificación electrónica permite a la Administración supervisora realizar su actividad de una manera más eficaz.</p>
<p>D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS.</p>	<p>La exigencia de desarrollo reglamentario no permite otras soluciones alternativas</p>